

Constancia Secretarial: Manizales, Caldas, 29 de noviembre de 2021.

A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia- seguridad social – ineficacia de traslado instaurado por Gonzalo Hernando Garzón Pinilla en contra de Colpensiones y otros.

Informándole que ya se surtió la notificación de la codemandada de Skandia S.A., conforme en lo ordenado en auto proferido en otrora.

Así mismo, le indicó que el término para contestar la demanda por parte de la mencionada entidad corrió durante los días 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de noviembre y la contestación fue presentada el día 23/11/2021, es decir dentro del término correspondiente.

Sírvase proveer.

Vanessa Castrillón Castrillón.
Secretaria –Ad-hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
MANIZALES, CALDAS

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral de Primera Instancia- Seguridad Social-Ineficacia de traslado.

Radicado: 170013105001201972300

Revisado el trámite surtido en la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, se tiene que ya se surtió la notificación de la sociedad vinculada Skandia S.A., tal como se ordenó en la providencia que antecede.

Por otra parte, se observa que el extremo pasivo dio respuesta a la demanda en los términos del artículo 31 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social razón por la cual se admitirá la respuesta ofrecida por la mencionada A.F.P.

Así las cosas y toda vez que ya se encuentra notificada la totalidad de la pasiva, este Despacho señala el día **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES EN PUNTO DE LA TARDE (3:00 P.M.)** para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C. de P. Laboral y de la Seguridad Social a la que asistirán personalmente las partes, advirtiéndoles que su no comparecencia les producirá las consecuencias procesales previstas en la norma citada.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Manizales, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la vinculada SKANDIA S.A., conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Fijar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y S.S. para el día **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES EN PUNTO DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edna Patricia Duque Isaza', is centered within a white rectangular box. The signature is written in a cursive style.

**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA**